



GOBIERNO REGIONAL TUMBES

CONSEJO REGIONAL

Año de la Promoción de la Industria Responsable y del Compromiso Climático
"Tumbes Tierra Gloriosa Victoriosa e Inmaculada de la Patria"

ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL N° 025-2014/GOB.REG.TUMBES-CR-CD

Tumbes, 25 de Marzo del 2014

VISTO:

En Sesión Extraordinaria de Consejo Regional N° 06, realizada el 25 de marzo del 2014, y El D.U. N° 037-94-PCM.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 191° de la Constitución Política del Perú de 1993 y sus modificatorias, Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional y Ley 28607, establecen que los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, la Ley de bases de la Descentralización N° 27783, en su artículo 8° establece que la autonomía es el derecho y la capacidad efectiva del gobierno en sus tres niveles, de regular, normar y administrar los asuntos públicos de su competencia;

Que, mediante el D.U. N° 037-94, el gobierno dispuso el otorgamiento de una bonificación especial para los trabajadores activos y jubilados de la administración pública, teniendo en cuenta todos los niveles remunerativos del sector público, desde funcionarios, profesionales, técnicos y auxiliares;

Que la Ley 29702 dispone el pago de la bonificación dispuesta por el D.U. N° 037-94, de acuerdo a los criterios establecidos por el Tribunal Constitucional y sin la exigencia de sentencia judicial y menos en calidad de cosa juzgada;

Que, con D.S. N° 031-2014, autorizan la transferencia de partidas a favor de diversos pliegos del gobierno nacional e instancias descentralizadas, entre ellas el Gobierno Regional de Tumbes;

Que, el Consejo Regional como ente fiscalizador, ante el pedido del Secretario General del CER SUTACE TUMBES Y OTROS, de velar por la transparencia y correcta distribución del dinero transferido por el D.U. N° 037-94, para el pago de los profesores;





GOBIERNO REGIONAL TUMBES
CONSEJO REGIONAL

Año de la Promoción de la Industria Responsable y del Compromiso Climático
"Tumbes Tierra Gloriosa Victoriosa e Inmaculada de la Patria"

**ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL
N° 025-2014/GOB.REG.TUMBES-CR-CD**

Que, de conformidad con el artículo 39° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, los acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos, de interés público, ciudadano o institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, después de un democrático debate y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, modificada por la Ley N° 27902 y el Reglamento del Consejo Regional de Tumbes, con la abstención de la consejera Jesús María Saavedra de Rivera;

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD


ARTICULO PRIMERO.- RECOMENDAR, al ejecutivo que los recursos para el pago del Decreto de Urgencia N° 037-94-PCM, sean destinados única y exclusivamente para todos los beneficiarios del mencionado decreto, cualquier disposición en contrario será de responsabilidad exclusiva de los funcionarios que tienen atribuciones para el destino del benéfico.

ARTICULO SEGUNDO.- La Comisión de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial y la Comisión de Desarrollo Social del Consejo Regional de Tumbes, en uso de sus atribuciones fiscalizarán al Ejecutivo, quienes al término del cumplimiento del pago a los beneficiarios del D.U. N° 037-94-PCM, remitirán informe escrito al pleno del consejo regional, adjuntando la planilla de pago firmada por todos los beneficiarios.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPENSAR el presente acuerdo del trámite de lectura y aprobación del acta respectiva.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE




Sr. Marco A. Sayan Gianella
Consejero Delegado